



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

PRESENTACIÓN

A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

El Instituto Veracruzano de la Vivienda tiene dentro de sus funciones más importantes está la de otorgar vivienda a la población más desprotegida de esta Entidad Federativa, atendiendo a lo contenido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siguiendo los preceptos legales, es importante mencionar que nuestras atribuciones se deben basar en la legalidad, el profesionalismo, eficiencia, eficacia, la integridad y buena actuación dentro de lo establecido en las normas jurídicas aplicables y tomando en cuenta una nueva forma de ver y aplicar la ética dentro de la Administración Pública Estatal.

Por tal motivo es importante señalar los servidores públicos debemos tener claros primordialmente los conceptos de ética, valores y la conducta y de la misma manera conocer y cumplir con lo establecido en el actual Código de Ética. Debemos comprometernos a elaborar las directrices que guíen el estricto cumplimiento de nuestras obligaciones conductuales dentro del Instituto para el bien común y de esa manera se verá reflejado el desempeño de todo el personal para alcanzar los objetivos y metas planteados con integridad y lealtad hacia la Institución.

Se exhorta a todos y todas a el cumplimiento y difusión del presente código y de la misma manera invitarlos a que en caso existir cualquier situación que no se encuentre dentro del marco de la legalidad correspondiente a las conductas, se utilicen los canales para realizar las denuncias que correspondan.

Agradezco de antemano su atención y colaboración para hacer de este Instituto una entidad que brinde una gestión pública más eficiente, eficaz y transparente. De esa manera prevenimos la corrupción y cumpliremos con la encomienda que nos hace el C. Gobernador **Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez.**


L.E. HAZAEL FLORES CASTRO
GERENTE GENERAL

Hazael Flores Castro, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos **3, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 fracciones I, II, XVII, XXVIII y XXXI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en los artículos I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 5, 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 3 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el jueves 12 de marzo de 2020, número Ext. 104 en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz**, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que en el mes de enero de 2020 este Instituto llevó a cabo la publicación en la Página Web Institucional el Código de Conducta aplicable al Instituto Veracruzano de la Vivienda del Estado, pero de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy, es necesario el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, así como el combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

Es de suma importancia dar seguimiento a las actividades propias del Instituto dentro del marco de la Ética y Conducta, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a las tareas específicas del Instituto como lo son el apoyo a los ciudadanos menos favorecido brindando vivienda accesible y demás servicios así como la certeza jurídica para llevar a cabo sus trámites de escrituración y contratación, de manera imparcial y siempre en apego de los principios fundamentales.

El presente Código de Conducta establece la forma en la que el personal servidor público debe comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores

públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Instituto Veracruzano de la Vivienda del Estado **de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

II. Misión.

ATENDER prioritariamente las necesidades de vivienda de los sectores de la población que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, ofreciendo nuestro servicio con PROFESIONALISMO Y CALIDAD para lograr el BIENESTAR SOCIAL; fomentando la construcción, autoconstrucción, mejoramiento del parque de vivienda en coordinación con los Municipios para otorgar apoyos mediante subsidios en materia de vivienda de interés social y popular, así como para la adquisición y regularización de lotes con servicios de uso habitacional, impulsando así, el desarrollo económico a través de la COOPERACIÓN de los sectores público, privado y social en el diseño de alternativas de construcción y financiamiento a la dotación de su infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

III. Visión.

Ser un Organismo que se distinga por su COMPROMISO SOCIAL, con una administración de alta PRODUCTIVIDAD, HONESTIDAD, CONFIABILIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA en todas sus áreas, generando las condiciones que permitan proporcionar a las y los usuarios un servicio de EXCELENCIA que destaque por su prontitud de respuesta en el marco de sus atribuciones y funciones, cubriendo de una manera rápida y objetiva las necesidades de vivienda y suelo de interés social y popular, posicionándose como una Institución vanguardista en el ámbito Estatal.

2. Glosario.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

- II. Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Instituto Veracruzano de la Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Instituto:** El Instituto Veracruzano de la Vivienda, y
- V. LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Vivienda, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

- 5.** El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I.** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II.** Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III.** Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Compromiso con los sujetos de derecho.

Me comprometo con las personas que solicitan el acceso a los programas con los que pueden obtener subsidios en materia de vivienda de interés social y popular, les brindo la atención adecuada con eficiencia y respeto con el objeto de generar la confianza y credibilidad y en todo momento actuar con estricto apego a las normas.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

- b) Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo resultados y rindo cuentas a la ciudadanía.

Cumplo con mi obligación de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo referentes a entregas de vivienda y demás programas, procedimiento de adquisición y obra transparentes, cumpliendo con el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo la información gubernamental protegiendo los datos personales de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable a transparencia y acceso a la información.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores:** Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con el bienestar social.

Me conduzco con respecto y profesionalismo en cuanto al otorgamiento de los programas que se ofrecen dentro de mi Institución, se trabaja con honestidad y transparencia siempre en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas que solicitan nuestros servicios, atendiendo las normas de ética y conducta vigentes.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto y tolerancia con mis compañeros y compañeras de trabajo.

Me dirijo con respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi trabajo de manera ordenada y eficiente, otorgando un trato digno y cordial tanto a personal estructura como a subordinados, considerando sus derechos, en el marco de los códigos de ética y la conducta existentes.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. No tolero la violencia contra las mujeres.

Actuó con respeto irrestricto en el marco del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con

absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Dentro del crecimiento personal y profesional la capacitación juega un papel fundamental estando informados y capacitados podremos brindar un mejor servicio y un excelente trato personalizado a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Realizo las funciones encomendadas en el marco de lo establecido en las normas que rigen a este Instituto.

Cumplo con lo establecido en la normatividad aplicable pongo énfasis en las normas relativas a la ética y la conducta que rigen mi actuar dentro de esta entidad. Conozco y llevo a cabo las atribuciones específicas de mi puesto y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

2. Valores: Interés público y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

b) Utilizo responsablemente los recursos financieros, tecnológicos, normativos, materiales y humanos que me son asignados.

Uso de manera eficiente, eficaz y profesional los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Conozco la misión y la visión Institucional

Me documento en cuanto a normatividad aplicable a la entidad con la finalidad de conocer cuáles son la misión y visión institucional, los objetivos y las metas a lograr, para poder brindar una mejor atención y servicio a los usuarios de los programas y servicios que proporciona el Instituto.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites, servicios y procedimientos administrativos.
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

d) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público. Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Actuar con profesionalismo en los procesos técnicos, administrativos, contables, crediticios en materia de vivienda.

El personal se compromete a actuar de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto a la promoción activa del desarrollo de la vivienda en los municipios más marginados en todo Estado, tomado en cuenta las condiciones técnicas, legales y financieras adecuadas a través de créditos en materia de vivienda, constituyendo las reservas territoriales suficientes y coordinando los esfuerzos de los diferentes sectores de la producción, con el fin de brindar a las familias la oportunidad de contar con una vivienda digna.

b) Desarrollar las actividades con estricto apego a la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda y demás normatividad aplicable.

El personal se compromete a atender los procedimientos técnicos, administrativos, contables, crediticios con estricto apego a la normatividad, atendiendo y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;

c) Resguardar la información referente a los procedimientos que se llevan a cabo en el Instituto.

El personal se compromete a resguardar y custodiar los expedientes relativos a información de personal, licitaciones, contratos de compra venta, estados financieros, documentos fiscales, planos, escrituras, etc. que se generan dentro de las actividades inherentes a las atribuciones del Instituto y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida.

d) Desahogar los procedimientos administrativos en estricto apego a las leyes y códigos aplicables a este Organismo. El personal se compromete a actuar de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos a mi cargo, tomando en cuenta los manuales administrativos vigentes como lo son constancias de no adeudo, tramites de escrituración, procesos licitatorios de obras y adquisiciones, censos ocupacionales, etc. Evitando cualquier acción deshonestas por parte del personal del Instituto, que entorpezca o retrase la elaboración y tramite de los mismos, o que influya **en el Instituto** o imparcialidad para mi toma de decisiones;

e) Realizar las interpretaciones de las normas jurídicas aplicables en materia laboral, civil, mercantil, administrativa y penal. El personal se compromete a llevar a cabo las interpretaciones normativas con objetividad, tomando la imparcialidad sobre los asuntos legales ya sean contencioso administrativos, laborales o arbitrales, consultivos, contables y administrativos, este Instituto, con la finalidad de llevar a cabo los objetivos para los que fue creado, deberá cerciorarse el servidor o servidora públicos del cumplimiento de los mismos con eficiencia, eficacia, objetividad e imparcialidad.

f) Atender con eficacia las solicitudes de la ciudadanía. El personal se compromete a dar atención con eficacia, objetividad e imparcialidad, a las solicitudes relativas a vivienda, lotes, información, etc. conforme a lo establecido en las normatividad jurídica aplicable, así como en las reglas de operación de los diversos programas existentes, así como de acuerdo

g) Actuar con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas en el Instituto. El personal se compromete a llevar a cabo los procedimientos relativos a las adquisiciones y obra en estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, atención, apego a las disposiciones normativas, etc.

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este **Instituto** se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del Instituto deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

- II. Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos del Instituto tienen la responsabilidad de:
 - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Instituto;
 - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y

- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición la línea telefónica 2288-181883, correo electrónico enlacedeeticasesol@cgever.gob.mx o bien directamente en la oficinas centrales del Órgano Interno de Control ubicadas en Av. Vista Hermosa 7, Fraccionamiento Rubí Animas, 91193 Linda Vista No. 7, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y Aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 3 del mes de septiembre del 2020.



LE. HAZAEL FLORES CASTRO.
GERENTE GENERAL DEL INVIVIENDA

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Instituto Veracruzano de la Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1.** Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
- 2.** Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3.** No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
- 4.** Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
- 5.** Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: